

escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.

Y para que conste y sirva de citación a Ramón Martínez Hernández, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido el presente el Lorca a ocho de marzo de dos mil cinco.—El/La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Dos de Murcia

3343 Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 186/2005.

N.I.G.: 30030 1 0200210/2005.

Sobre otras materias.

De don José García López.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Colindantes: Dolores Gálvez Tórtola, Francisco Sánchez Nicolás.

Ministerio Fiscal.

Doña María Carolina Álvarez Galindo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 186/2005 a instancia de José García López expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida es la siguiente:

Finca rústica en término municipal de Murcia, partido de Beniaján y pago de la Azacaya, en la hacienda llamada de la Azacaya, con riego de la acequia de la Azacaya y ceña de Gálvez, de cabida de treinta y tres áreas y cincuenta y cuatro centiáreas, equivalentes a tres tahúllas; que linda: Norte, Dolores Gálvez Tórtola; Sur, Francisco Sánchez Nicolás; Este, Rambla de la Azacaya y Oeste, Río Segura, carril común por medio. Inscrita a nombre del solicitante D. José García López, Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 137, de la Sección 6.ª, folio 75, finca registral núm. 10.187, inscripción 1.ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a 3 de marzo de 2005.—El/La Secretario.

De lo Social número Cuatro de Murcia

3066 Demanda n.º 64/2005. Cédula de citación.

N.I.G.: 30030 4 0000448/2005.

N.º Autos: Demanda 64/2005.

Materia: Despido.

Demandante: Cecilio Hidalgo Ortiz.

Demandado: Martín Robles Transportes, S.L., Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 64/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cecilio Hidalgo Ortiz, contra la empresa Martín Robles Transportes, S.L., Fogasa, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día diecisiete de marzo de dos mil cinco a las 10,20 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad, número 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Martín Robles Transportes, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a uno de marzo de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.